

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00197-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 26 de septiembre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En ese sentido, revisado el aplicativo del Banco Agrario se advierte la existencia de los siguientes títulos judiciales asociados al proceso de la referencia; por lo tanto, se ordena **SU CONVERSIÓN** a disposición del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

| | | | | | | | |
|----------------------------|----------------------|------------------------------|----------|---------------|------------------------------|--------------------------|---|
| Tipo Identificación | CEDULA DE CIUDADANIA | Número Identificación | 91353783 | Nombre | JUAN CARLOS VILLAMIZAR GOMEZ | Número de Títulos | 5 |
|----------------------------|----------------------|------------------------------|----------|---------------|------------------------------|--------------------------|---|

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------|----------------------|---------------|
| 460010001715057 | 9004795826 | COOPERATIVA DE APORT COOPMUTUAL | IMPRESO ENTREGADO | 14/07/2022 | NO APLICA | \$ 657.500,00 |
| 460010001721362 | 9004795826 | COOPERATIVA DE APORT COOPMUTUAL | IMPRESO ENTREGADO | 11/08/2022 | NO APLICA | \$ 657.500,00 |
| 460010001729014 | 9004795826 | COOPERATIVA DE APORT COOPMUTUAL | IMPRESO ENTREGADO | 12/09/2022 | NO APLICA | \$ 657.500,00 |
| 460010001736668 | 9004795826 | COOPERATIVA DE APORT COOPMUTUAL | IMPRESO ENTREGADO | 11/10/2022 | NO APLICA | \$ 657.500,00 |
| 460010001746611 | 9004795826 | COOPERATIVA DE APORT COOPMUTUAL | IMPRESO ENTREGADO | 15/11/2022 | NO APLICA | \$ 657.500,00 |

Total Valor \$ 3.287.500,00

En el evento que con posterioridad a esta decisión se lleguen a constituir más títulos de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE SU CONVERSIÓN** con el mismo destino.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación el crédito allegada por el extremo activo, por ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4bf86a55c0d4a62c7b258b613e548e4007580a89aa062e585e4a0cad16c982**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00206-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, por ser ello de competencia exclusiva de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142ac61d6220ee242814ba90f69bbc864b3e48de03856c370ab5364822c41f9e**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00221-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 26 de julio de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618f5cd6c11dddb2d082783eb2d9583245f366ab393e541ff4dc1dd311fafad8**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00221-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

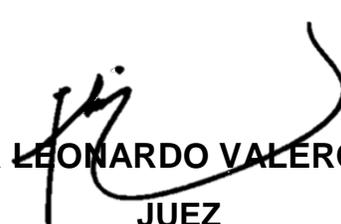
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo previsto por el art. 286 del C. G. del P., de oficio se **CORRIGE** el auto de 29 de abril de **2022**, bajo el entendido que el numeral identificado como “TERCERO” en realidad es el “SEGUNDO”.

En ese sentido, como en el expediente no obra prueba del cumplimiento de lo dispuesto en el mentado proveído, se **ORDENA** a la Secretaría que de inmediato **LIBRE** y **ENVÍE** los oficios dirigidos a las entidades allí señaladas, advirtiendo en el caso de los entes mencionados en el ordinal segundo de tal providencia, que los dineros que retengan en acatamiento de las medidas cautelares decretadas, habrán de dejarlos a disposición del CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, cuyo número de cuenta en el BANCO AGRARIO es 680012041802.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d822ccc9ce7180a6cb176271c4af0cc6002c7038811c8dfc06a6c87a236e6fe3**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00230-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 26 de septiembre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5a382063e8b9166d27c21619b9fdc0b24b8e89d1312c6953aa3a7880404196**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00272-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, por ser ello de competencia exclusiva de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3207b164603b84597e42673f881a6e7eac181faefe165a7852d93eff1cb8b46d**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00299-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 30 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, por ser ello de competencia exclusiva de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7a442f4752c6f80d9f859e47e96c071299e6d0b0ed89b277699a0a262847a5**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00011-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, se **ACEPTA LA RENUNCIA** presentada por la Dra. NATHALIA ANDREA DÍAZ JERÉZ, al poder que le fuere conferido por el extremo activo (art. 76 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5fac7537ebf1178c1db95ee3d1c457ecd9b26eda5e418bf6fe10633c933c29**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00014-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b21bd1c19f7948ed394d063c634711021d485810a25a4a448dfb3d5461e1b0**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00067-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, conforme a lo previsto por el art. 286 del C. G. del P., de oficio se corrigen los autos dictados el 26 de septiembre de 2022, bajo el entendido que el radicado correcto del asunto es 680014003014-2022-00067-00 y no como allí se indicara, por error involuntario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c9fb8fb9122c71dbe57cf49226191f22b113204ced4ce53ef21dd8b53cdfc4**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00068-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales referidas.

En ese sentido, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se advierte la existencia de los siguientes títulos judiciales, asociados a este proceso; por lo tanto, se ordena **SU CONVERSIÓN** a disposición del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1095792327 Nombre CESAR AUGUSTO ARENAS HERNANDEZ

Número de Títulos 3

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 460010001729468 | 1095792327 | INDIRA KATHERINE GARNICA ABREO | IMPRESO ENTREGADO | 14/09/2022 | NO APLICA | \$ 798.300,00 |
| 460010001729469 | 1095792327 | INDIRA KATHERINE GARNICA ABREO | IMPRESO ENTREGADO | 14/09/2022 | NO APLICA | \$ 798.000,00 |
| 460010001746157 | 63538318 | INDIRA KATHERINE GARNICA ABREO | IMPRESO ENTREGADO | 11/11/2022 | NO APLICA | \$ 798.000,00 |

Total Valor \$ 2.394.300,00

En el evento que con posterioridad a esta decisión se lleguen a constituir más depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art.

46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013,
ORDÉNESE SU CONVERSIÓN con el mismo destino.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a79f7f4c653023e43b5840fed5c2e7b2aa91b7ebcfc8451147f13e4de18f4c**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00113-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 22 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4337c0ae30575e355836332ba82f031e93e324cd4b0cea6d54f2b8e62882419**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00121-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 26 de septiembre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff594356064a60821372eafb008f2ceebd649c9ac6864a5fa8934155c79b4e9b**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00133-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24d66d6115b18cdc13ef7083111bf7d0fa68a270d30d489c5166e019e534ac9**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00146-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 05 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4607b61f9103bf720852cec3ce3b8606139a7c5ee7cb064c20783013180dd4a7**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00153-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec39539d2a48e4877e5a1349c6e80ef570739a618c53c62e7a5eff20873f422**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00157-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56d1be87bca891fe4b2a9a20a2f6405123d661a3c4cfb2cbeccb7fa885906c1**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00184-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9edaf90a01b06c7a76e350aec212412d439b6dda801d1fbc41f982519c4bb81**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2022-00195-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendarado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5ac0f24b76fa878d29639b310670bb40ada0cf702bff93a5b1d4a849bf9279**

Documento generado en 10/05/2023 06:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>